

CONSTANCIA: El día 19 de octubre de 2022, los demandados MARTHA ISABEL FUENTES GALVIS Y CALIXTO CARDENAS PEREZ, manifestaron estar enterados del proceso adelantando en su contra por FINANCIERA COMULTRASAN, y a su vez, se dan por notificados del mandamiento de pago. A Despacho de la señora Juez para proveer. San Gil, 20 de octubre de 2022.

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA  
SRIO.

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
San Gil, veinte de octubre de dos mil veintidós

**EJECUTIVO**  
**RAD: 2022-00170-00**

En escrito que antecede presentado por los ejecutados MARTHA ISABEL FUENTES GALVIS Y CALIXTO CARDENAS PEREZ, manifiestan estar enterados del proceso adelantado en su contra por FINANCIERA COMULTRASAN y darse por notificados del auto de mandamiento de pago.

Por lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se dispondrá su notificación por CONDUCTA CONCLUYENTE y se les concederá el término de tres días para que retiren las copias del traslado, vencido los cuales comenzará a contarse el respectivo traslado, dentro de este último podrán manifestar lo que consideren pertinente en defensa de sus intereses.

En consecuencia y sin necesidad de más consideraciones, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de San Gil

**RESUELVE**

Dar por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados MARTHA ISABEL FUENTES GALVIS Y CALIXTO CARDENAS PEREZ, del auto de mandamiento de pago, proferido el día 19 de julio de 2022, concediéndoles el término de tres días para que retiren las copias del traslado de la demanda, a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, vencido este término se empezará a correr el traslado para que hagan valer su derecho de defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**MARTHA CECILIA LOSADA LOSADA**